



**República de Colombia**  
**Institución Educativa Técnica Industrial**  
**San Antonio de Padua**



DANE N° 108758077905 – NIT 900137504-4

Aprobación de estudios Nivel Pre -Escolar, Nivel Básica y Media Académica según Acuerdo 0046 de Julio 14 de 2006 y Resolución 0580 de Diciembre 07 de 2009 Otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

---

**CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**INVITACION PÚBLICA N.º IE-TISAP-MC-0011-2022**

**LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL SAN ANTONIO DE PADUA INVITA A LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS INTERESADAS A PRESENTAR OFERTAS PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

La ley 1474 de 2011 contiene disposiciones en materia de contratación pública, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía", la cual posteriormente es recogida por el Decreto 1082 de 2015.

La escogencia del contratista se realizará a través de este procedimiento para adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad.

Debido a que el valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad (Municipio de Soledad) a quien se encuentra adscrita la institución educativa Técnica Industrial San Antonio de Padua, formulará invitación pública a través de la plataforma del SECOP II, para recibir ofertas y establecerá los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

De igual manera, esta selección se regirá por lo previsto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes concordantes.

Lo anterior respetando los principios de transparencia y selección objetiva y las facultades establecidas en el Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, Acuerdo del Consejo Directivo No.005 del 24 de enero del 2022 expedido por el Consejo Directivo, mediante el cual le otorgan facultades al rector para contratar.

De acuerdo con lo anterior la Institución Educativa Técnica Industrial San Antonio de Padua, invita a todas personas naturales o jurídicas a presentar oferta que tenga como objeto el que a continuación se describe:

**DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

**OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Prestación de servicios para el Reemplazo de formica cuadrada color blanco, con goma bóxer y triple, en diez (10) tablero con medidas de 2.40m x 1.20m, cambio de tornillos delgados por tornillo de 5/16 de carruaje con tuerca y perforación con broca de un cuarto para agrandar el orificio llevándose cada mesa 8 tornillos, para diez (10) mesas de pre escolar, cambio de tornillos delgados por tornillo de 5/16 de carruaje con tuerca y



**República de Colombia**  
**Institución Educativa Técnica Industrial**  
**San Antonio de Padua**



DANE N° 108758077905 – NIT 900137504-4

Aprobación de estudios Nivel Pre -Escolar, Nivel Básica y Media Académica según Acuerdo 0046 de Julio 14 de 2006 y Resolución 0580 de Diciembre 07 de 2009 Otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

perforación con broca de un cuarto para agrandar el orificio llevándose cada silla 4 tornillos, para cincuenta y seis (56) sillas de pre escolar, mantenimiento de setenta y ocho (78) sillas bachillerato (reemplazar madera de brazos, espaldar y fondo, por madera de triple de 15, elaboración de brazos en barrilla de media, total mente pintada, tornillo de carruaje de ¼ por pulgada y media) mantenimiento de diez (10) rejas protectoras, para reemplazar barrillas de media cuadrada con cerrojos en barril de 5/8 y bisagras soldadas y total mente pintadas.

### **CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS:**

El Clasificador de bienes y servicios UNSPSC para el presente proceso a contratar corresponde a los siguientes códigos:

<b>GRUPO</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>	<b>Código presupuestal</b>
F. Servicios	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	72100000 Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	72101505 Servicios de Cerrajería	2.1.2.02.02.008.07 Servicio de mantenimiento a maquinaria y equipo.

### **OBLIGACIONES**

#### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

El contratista se obliga con la Institución Educativa a:

La persona natural o jurídica que resulte seleccionada deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

#### **GENERALES:**

El contratista se obliga con la Institución Educativa a:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos y formulados en la propuesta.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en los presentes estudios y la invitación pública.
- Realizar seguimiento y control de los asuntos que le sean asignados.
- Cumplir con el pago de seguridad social.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato y demás que se relacionen con el estudio previo.
- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.



**República de Colombia**  
**Institución Educativa Técnica Industrial**  
**San Antonio de Padua**



DANE N° 108758077905 – NIT 900137504-4

Aprobación de estudios Nivel Pre -Escolar, Nivel Básica y Media Académica según Acuerdo 0046 de Julio 14 de 2006 y Resolución 0580 de Diciembre 07 de 2009 Otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

---

h) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.

### **ESPECIFICAS**

- a. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato
- b. Garantizar la calidad de los bienes servicios prestados
- c. Proporcionar los equipos e insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual
- d. Contar con idoneidad, experiencia y conocimientos Profesionales y/o Técnicos para la ejecución del contrato.
- e. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
- f. Atender a todas las recomendaciones que realice el supervisor del contrato en el transcurso de la ejecución de este.
- g. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
- h. Presentar las pólizas de amparo del contrato en caso de que se soliciten.
- i. Acreditar el aporte al sistema de seguridad social (salud y Pensión). Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal de la entidad en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes de seguridades sociales y parafiscales
- j. Presentar factura / cuenta de cobro y certificación bancaria con expedición no mayor a treinta (30) días donde conste que su nombre, cédula o Nit, y número de cuenta para la realización del respectivo pago, previo visto bueno del supervisor del contrato.
- k. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

### **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:**

La I.E se compromete a:

- 1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
- 2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 3) Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento del objeto del contrato.



**República de Colombia**  
**Institución Educativa Técnica Industrial**  
**San Antonio de Padua**



DANE N° 108758077905 – NIT 900137504-4

Aprobación de estudios Nivel Pre -Escolar, Nivel Básica y Media Académica según Acuerdo 0046 de Julio 14 de 2006 y Resolución 0580 de Diciembre 07 de 2009 Otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

---

## **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

El proponente adjudicatario deberá ofrecer los bienes y servicios de acuerdo con las necesidades requeridas por la institución. Adicionalmente deberá dar cumplimiento a lo señalado en el estudio previo y a la propuesta.

## **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento.

El lugar de ejecución será la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL SAN ANTONIO DE PADUA, ubicada en la Transversal 2d-10 No. 55ª -30, Urbanización La Candelaria.

## **PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor establecido del contrato será por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M.L (\$4.000.000)**

## **FORMA DE PAGO:**

La institución educativa cancelara al contratista de la siguiente manera: Un primer pago del 20% el día 26 de agosto y el saldo restante, es decir el 80%, a la finalización del contrato.

## **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

Los pagos que la I.E se comprometa a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000035, de fecha 12 de agosto de 2022.

Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes.

En todo caso se tendrá en cuenta para escogencia del oferente, la propuesta más económica, que cumpla con las condiciones requeridas.



**República de Colombia**  
**Institución Educativa Técnica Industrial**  
**San Antonio de Padua**



DANE N° 108758077905 – NIT 900137504-4

Aprobación de estudios Nivel Pre -Escolar, Nivel Básica y Media Académica según Acuerdo 0046 de Julio 14 de 2006 y Resolución 0580 de Diciembre 07 de 2009 Otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

---

## **CRONOGRAMA DEL PROCESO**

El cronograma se encuentra en la sección 2 – Configuración del proceso IE-TISAP-MC-0015-2022, en la plataforma Secop II.

### **MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA:**

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral de la invitación pública.

### **PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

#### **PRESENTACIÓN:**

La propuesta se presentará de forma virtual en la plataforma Secop II en el proceso IE-TISAP-MC-00015-2022.

La propuesta se presentará en original, en pesos colombianos a precios fijos inmodificable durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que autorice lo contrario y debe incluir las diferentes cargas impositivas a que hubiere lugar, presentarse en idioma castellano escritas a computador debidamente foliadas, en sobre cerrado y sellado. De presentarse errores aritméticos en la oferta económica se tomará el valor unitario como referencia.

### **VALIDEZ MINIMA DE LA OFERTA**

Para todos los efectos del presente proceso de selección, los precios de la oferta son válidos y se mantendrán vigentes por un período de Dos (2) meses contados a partir de la fecha de y hora el cierre la invitación.

### **CAUSALES DE RECHAZO**

Sin perjuicio de lo establecido en la ley aplicable, será rechazada la oferta cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- c) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- d) Cuando el oferente; persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal o promesa de Sociedad Futura presente más de una propuesta para este mismo proceso.
- e) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
- f) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.



**República de Colombia**  
**Institución Educativa Técnica Industrial**  
**San Antonio de Padua**



DANE N° 108758077905 – NIT 900137504-4

Aprobación de estudios Nivel Pre -Escolar, Nivel Básica y Media Académica según Acuerdo 0046 de Julio 14 de 2006 y Resolución 0580 de Diciembre 07 de 2009 Otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

---

- g) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- h) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- i) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- j) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
- k) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en esta invitación.
  - l) Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en la presente invitación pública.
- m) Cuando la propuesta económica no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.
- n) Cuando el proponente condicione su propuesta.
- o) Las demás indicadas en los documentos del proceso.
- p) Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

### **DECLARATORIA DE DESIERTA.**

En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo que se publicará en la página web de la institución o en cartelera pública, en lo demás, se seguirán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

### **CRITERIOS DE EVALUACION**

En el evento de presentarse empate del precio más bajo, entre dos (2) o más oferentes, la Institución Educativa adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los

empatados, de acuerdo con el orden de entrega de estas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

### **REQUISITOS HABILITANTES PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

La Institución Educativa exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

#### **REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:**

- a) Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal con el siguiente contenido:



**República de Colombia**  
**Institución Educativa Técnica Industrial**  
**San Antonio de Padua**



DANE N° 108758077905 – NIT 900137504-4

Aprobación de estudios Nivel Pre -Escolar, Nivel Básica y Media Académica según Acuerdo 0046 de Julio 14 de 2006 y Resolución 0580 de Diciembre 07 de 2009 Otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

---

- Información ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
  - Aceptación de las condiciones
  - Plazo y forma de pago del contrato a ejecutar
  - Dirección
  - Número de cedula
- b) Copia legible de la cédula de ciudadanía
- c) Certificado de existencia y representación legal original expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
- d) Documento de constitución de consorcio o Unión Temporal
- e) Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas general de seguridad social integral y aportes parafiscales
- f) Compromiso de transparencia
- g) Certificado de Registro Único de proponentes RUP, vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- h) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- i) Certificado de no reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República.
- j) Certificado de antecedentes judiciales
- k) Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada para persona natural.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los presentes

### **EXPERIENCIA MINIMA.**

#### **General**

Se exige una experiencia mínima de un (1) año en el ejercicio de la actividad de mantenimiento de muebles y enseres

#### **Especifica:**

Una experiencia mínima de un (1) año en la actividad contable relacionada con la actividad de mantenimiento de muebles y enseres.



**República de Colombia**  
**Institución Educativa Técnica Industrial**  
**San Antonio de Padua**



DANE N° 108758077905 – NIT 900137504-4

Aprobación de estudios Nivel Pre -Escolar, Nivel Básica y Media Académica según Acuerdo 0046 de Julio 14 de 2006 y Resolución 0580 de Diciembre 07 de 2009 Otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

---

## **CAPACIDAD FINANCIERA:**

N/A

## **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo para el servicio requerido, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Institución educativa.

De igual manera se procederá si se presenta una sola oferta. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. De no cumplir los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente.

En el evento en que no cumpla el siguiente oferente se seguirá con el que continúe en orden de menor precio y así con cada uno de los siguientes oferentes hasta obtener uno habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección. Se entenderá como precio más bajo para efectos de la presente invitación, el menor valor total de la oferta económica

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para la institución educativa y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

La capacidad jurídica y técnica y la verificación de los documentos económicos serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos técnicos mínimos y habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

El valor del contrato a celebrar será por el valor de la propuesta presentada por el oferente hábil, de acuerdo con la menor oferta económica presentada.

## **PUBLICACIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.**

Concluida la evaluación económica y la verificación de los requisitos habilitantes las respectivas actas se publicarán de acuerdo con el cronograma por el término de un (1) día hábil, dentro del cual estarán a disposición de los participantes en el proceso de selección



**República de Colombia**  
**Institución Educativa Técnica Industrial**  
**San Antonio de Padua**



DANE N° 108758077905 – NIT 900137504-4

Aprobación de estudios Nivel Pre -Escolar, Nivel Básica y Media Académica según Acuerdo 0046 de Julio 14 de 2006 y Resolución 0580 de Diciembre 07 de 2009 Otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

---

y de la comunidad en general para que presenten las observaciones que estimen pertinentes en dicho proceso.

## **EVALUACIÓN DE OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE OFERTA.**

Cumplida las etapas de evaluación económica y la verificación de los requisitos habilitantes al primer seleccionado y en el evento de presentarse observaciones al respecto, el comité las evaluará y de concluirse que existen razones que objetivamente inciden en el objeto contractual o que dentro de los demás requerimientos efectuados por la institución dificultan la selección objetiva de la mejor propuesta, se hará adenda indicando las etapas a seguir incluido el nuevo cronograma.

La institución podrá adjudicar el proceso de selección, si sólo se presenta una oferta, siempre y cuando cumpla con el objeto contractual y los requisitos habilitantes.

## **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.**

Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta por parte de la institución educativa a cargo del rector, el proponente seleccionado quedará plenamente notificado de la adjudicación del proceso de selección, lo que junto con la presente invitación y la oferta constituirá para todos los efectos legales el contrato celebrado, con los cuales se expedirá el registro presupuestal, de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones, que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes serán por cuenta del contratista.

**NOTA:** La institución educativa podrá suspender en cualquier tiempo y antes de la adjudicación este proceso, por lo tanto, no constituye una oferta comercial y en tal virtud la institución se reserva el derecho de adjudicar o no la propuesta presentada.

## **GARANTIAS:**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015, SI se exigirá la constitución de una póliza de 25% del valor del contrato, como garantía de cumplimiento del contrato.

## **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:**

**MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la CONTRATANTE podrá imponer al contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.



**República de Colombia**  
**Institución Educativa Técnica Industrial**  
**San Antonio de Padua**



DANE N° 108758077905 – NIT 900137504-4

Aprobación de estudios Nivel Pre -Escolar, Nivel Básica y Media Académica según Acuerdo 0046 de Julio 14 de 2006 y Resolución 0580 de Diciembre 07 de 2009 Otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

**MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la CONTRATANTE podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la Institución Educativa podrá declarar la caducidad.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:**

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para hacer efectivas las multas se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan expresamente que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas se descontará de cualquier suma que la institución le adeude al contratista.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley

1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, a la Procuraduría General de la Nación y se hará la publicación., de acuerdo con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 (Decreto Anti tramites), y Artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015.

**PARÁGRAFO CUARTO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, el CONTRATISTA dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor del CONTRATISTA si lo



**República de Colombia**  
**Institución Educativa Técnica Industrial**  
**San Antonio de Padua**



DANE N° 108758077905 – NIT 900137504-4

Aprobación de estudios Nivel Pre -Escolar, Nivel Básica y Media Académica según Acuerdo 0046 de Julio 14 de 2006 y Resolución 0580 de Diciembre 07 de 2009 Otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

---

hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del CONTRATISTA, cuando éste último suscribe el contrato.

**DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:**

Durante la ejecución del contrato, la CONTRATANTE podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del

Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la CONTRATANTE, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**CADUCIDAD:**

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato.

**INDEMNIDAD:**

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o sus subcontratistas, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

La supervisión y control en la ejecución del Contrato será ejercida por el rector de la Institución educativa o la persona que el ordenador del gasto designe para tal fin.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:**

El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta por parte de la entidad contratante y requiere para su ejecución: a) Presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento, y b) Registro presupuestal.



**República de Colombia**  
**Institución Educativa Técnica Industrial**  
**San Antonio de Padua**



DANE N° 108758077905 – NIT 900137504-4

Aprobación de estudios Nivel Pre -Escolar, Nivel Básica y Media Académica según Acuerdo 0046 de Julio 14 de 2006 y Resolución 0580 de Diciembre 07 de 2009 Otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

---

Dado en el municipio de Soledad – Atlántico, a los doce (12) días del mes de agosto de 2022

**Lic. ROBERTO CARLOS GUTIERREZ ACOSTA**  
Rector



**República de Colombia**  
**Institución Educativa Técnica Industrial**  
**San Antonio de Padua**



DANE N° 108758077905 – NIT 900137504-4

Aprobación de estudios Nivel Pre -Escolar, Nivel Básica y Media Académica según Acuerdo 0046 de Julio 14 de 2006 y Resolución 0580 de Diciembre 07 de 2009 Otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

---

# ANEXOS



**República de Colombia**  
**Institución Educativa Técnica Industrial**  
**San Antonio de Padua**



DANE N° 108758077905 – NIT 900137504-4

Aprobación de estudios Nivel Pre -Escolar, Nivel Básica y Media Académica según Acuerdo 0046 de Julio 14 de 2006 y Resolución 0580 de Diciembre 07 de 2009 Otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

---

## **ANEXO No 1**

### **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores:  
(Institución Educativa Técnica Industrial San Antonio de Padua)  
Dirección

REFERENCIA: xxxxxxxxxxxxxx

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con el C.C. No. \_\_\_\_\_ en nombre de \_\_\_\_\_, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación pública y demás documentos de la Mínima Cuantía No. \_\_\_\_ de 201X, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, me permito presentar la siguiente propuesta.

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en la invitación y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que hemos tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Mínima Cuantía y aceptamos todos los requisitos contenidos en la invitación pública.
- Que los documentos aportados en el presente proceso son auténticos y de contenido exacto.
- Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.



**República de Colombia**  
**Institución Educativa Técnica Industrial**  
**San Antonio de Padua**



DANE N° 108758077905 – NIT 900137504-4

Aprobación de estudios Nivel Pre -Escolar, Nivel Básica y Media Académica según Acuerdo 0046 de Julio 14 de 2006 y Resolución 0580 de Diciembre 07 de 2009 Otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

---

- Que conocemos y aceptamos las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar.
- Que conocemos el lugar y las condiciones del lugar donde se van a ejecutar las actividades de la presente contratación.
- Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Mínima Cuantía.
- Que la presente oferta no tiene información reservada (\*)
- Que autorizo expresamente a la Institución Educativa Técnica Industrial San Antonio de Padua para verificar toda la información incluida en la propuesta.

Que autorizo expresamente a la Institución Educativa Técnica Industrial San Antonio de Padua a establecer comunicación en el proceso mediante el uso de los medios electrónicos a los que se refiere la ley 1437 de 2011, y que para tal fin informo: \_\_\_\_\_ Proponente: \_\_\_\_\_ Nit: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Nombre Representante legal del proponente:

\_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Documento de identificación: \_\_\_\_\_

Firma del Representante legal: \_\_\_\_\_



**República de Colombia**  
**Institución Educativa Técnica Industrial**  
**San Antonio de Padua**



DANE N° 108758077905 – NIT 900137504-4

Aprobación de estudios Nivel Pre -Escolar, Nivel Básica y Media Académica según Acuerdo 0046 de Julio 14 de 2006 y Resolución 0580 de Diciembre 07 de 2009 Otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

---

**ANEXO No 2**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA**

Lugar y fecha

Señores  
(Nombre de la Entidad Estatal)

**Proceso de contratación: (Insertar información)**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que la propuesta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública, así las cosas, me comprometo a:

Cumplir con las obligaciones en el alcance del objeto, las aquí establecidas y la ficha técnica que a continuación de detalle

**Así mismo, me comprometo a:**

Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.

Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables, para esta situación deberá tomar pólizas de responsabilidad civil extracontractual ante reconocidas empresas de seguros, que amparen las responsabilidades derivadas de la ejecución de las distintas actividades que se desarrollen dentro del término contractual.

Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

Contrato:

Nombre del Representante Legal: C.C. N° \_\_\_\_\_ de FIRMA:  
NOMBRE DE QUIEN FIRMA



**República de Colombia**  
**Institución Educativa Técnica Industrial**  
**San Antonio de Padua**



DANE N° 108758077905 – NIT 900137504-4

Aprobación de estudios Nivel Pre -Escolar, Nivel Básica y Media Académica según Acuerdo 0046 de Julio 14 de 2006 y Resolución 0580 de Diciembre 07 de 2009 Otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

**ANEXO No 3**  
**OFRECIMIENTO ECONÓMICO**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR</b>
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX
<b>VALOR TOTAL</b>	

Dentro del precio establecido en la presente propuesta están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, mano de obra, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, IVA, utilidades, etc.

Dirección:

Teléfono(s): Fax :

Correo Electrónico:

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

Nit:

Nombre del Representante Legal:C.C. N° \_\_\_\_\_

FIRMA Y NOMBRE DE QUIEN FIRMA



## ANEXO No 4

### MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO.

Señores  
(Institución Educativa xxxxx)

(Dirección)

Soledad.

REFERENCIA: (NUMÉRO DEL PROCESO)

OBJETO:

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA N° \_\_\_\_\_ cuyo objeto es \_\_\_\_\_(objeto), y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado

Nombre	Participación % (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO



**República de Colombia**  
**Institución Educativa Técnica Industrial**  
**San Antonio de Padua**



DANE N° 108758077905 – NIT 900137504-4

Aprobación de estudios Nivel Pre -Escolar, Nivel Básica y Media Académica según Acuerdo 0046 de Julio 14 de 2006 y Resolución 0580 de Diciembre 07 de 2009 Otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

---

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es (nombre representante), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato

firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ correo

Dirección \_\_\_\_\_ electrónica

Teléfono \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante del Consorcio).



## ANEXO No 5

### MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.

(Dirección)

Soledad.

REFERENCIA: (número del proceso)

OBJETO:

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA N° \_\_\_\_\_ cuyo objeto es \_\_\_\_\_(objeto), y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

2. La Unión Temporal está integrada por

Nombre	Participación %(1)

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes. (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es hasta el monto de su porcentaje de participación.

5. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_, de \_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del



**República de Colombia**  
**Institución Educativa Técnica Industrial**  
**San Antonio de Padua**



DANE N° 108758077905 – NIT 900137504-4

Aprobación de estudios Nivel Pre -Escolar, Nivel Básica y Media Académica según Acuerdo 0046 de Julio 14 de 2006 y Resolución 0580 de Diciembre 07 de 2009 Otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

---

contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo

\_\_\_\_\_

Dirección electrónica

\_\_\_\_\_

Teléfono

\_\_\_\_\_

Telefax

\_\_\_\_\_

Ciudad

\_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 201\_\_.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)



**República de Colombia**  
**Institución Educativa Técnica Industrial**  
**San Antonio de Padua**



DANE N° 108758077905 – NIT 900137504-4

Aprobación de estudios Nivel Pre -Escolar, Nivel Básica y Media Académica según Acuerdo 0046 de Julio 14 de 2006 y Resolución 0580 de Diciembre 07 de 2009 Otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

---

## ANEXO No 6

La información incluida en este formulario es de responsabilidad del proponente.

Nota no. 1: para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y objeto y si se ha ejecutado en forma individual (i), en consorcio (c) o en unión temporal (ut) y el porcentaje de participación del integrante.

Nota no. 2: en el caso de contratos suscritos en consorcio o unión Temporal indicar únicamente el valor que corresponde según la participación.

Nota no. 3: el valor consignado debe expresarse en pesos colombianos.

Nota no. 4: para el caso de los contratos adjudicados o suscritos que aún no tienen orden de iniciación diligenciar solo la información referente al número de la orden, el número y el

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE						
PROPONENTE						
Cliente	Contrato	Objeto	Valor a la fecha de iniciar ejecución	Lugar de ejecución del contrato	Plazo de ejecución de contrato	Valor del contrato SMLMV

Objeto contrato.

Nota No.5: la columna correspondiente a la suspensión solo se debe diligenciar, cuando el contrato se haya suspendido.

Nota no 6: los valores en SMMLV consignados en la última columna deben corresponder al año de facturación del contrato.

Razón social del proponente o del integrante del consorcio o Unión temporal:

Firma



**República de Colombia**  
**Institución Educativa Técnica Industrial**  
**San Antonio de Padua**



DANE N° 108758077905 – NIT 900137504-4

Aprobación de estudios Nivel Pre -Escolar, Nivel Básica y Media Académica según Acuerdo 0046 de Julio 14 de 2006 y Resolución 0580 de Diciembre 07 de 2009 Otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

---

## **ANEXO No 7**

### **COMPROMISO ANTICORRUPCION**

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

#### **Proceso de Contratación [Insertar información]**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.



**República de Colombia**  
**Institución Educativa Técnica Industrial**  
**San Antonio de Padua**



DANE N° 108758077905 – NIT 900137504-4

Aprobación de estudios Nivel Pre -Escolar, Nivel Básica y Media Académica según Acuerdo 0046 de Julio 14 de 2006 y Resolución 0580 de Diciembre 07 de 2009 Otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

---

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Firma: